

115-720. Herederos de Jesús Rodríguez Puentes, Portoferrel-
115-720. Herederos de Jesús Rodríguez Puentes, Portoferrel-
116-721. Ayuntamiento de Capela, Filgueiras-Capela. Capela.
Lavadero. Costa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.288 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Línea S. E. Lérida a E. T. 90, «Serradell» (A. 1.789).

Final: E. T. 116, «Guivernau».

Término municipal afectado: Lérida.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida: Calle Ramón Castejón.

Tensión de servicio en kV.: 6.

Longitud en kilómetros: 0,015 de cable subterráneo

Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 70 milímetros cuadrados de aluminio.

Estación transformadora:

E. T. número 119, «Guivernau».

Emplazamiento: Sita en calle Ramón Castejón, número 10, Lérida.

Tipo: Interior, un transformador de 400 kVA., 6/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea subterránea 6 kV. a nueva E. T. 116, «Guivernau», en Lérida.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.508-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.295 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 34 de la línea a E. T., «Prullans» (A. 3.118 R. L. T.).

Final: E. T. «Can Marxant».
Término municipal afectado: Prullans.
Cruzamientos: Diputación Provincial: Carretera L. V. 4.037, kilómetro 1,1; C. T. N. E.: Línea telefónica.
Tensión de servicio en kV.: 11.
Longitud en kilómetros: 0,130.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 27,9 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera, hormigón y metálicos.

Estación transformadora:

E. T. «Can Marxant».

Emplazamiento: Sita en término municipal de Prullans.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 25 kVA., 11/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea 11 kV. a E. T. «Can Marxant», en término municipal de Prullans.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.509-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.287 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 773 de la línea S. E. «Tarrega» a S. E. «Melherusa» (A. 349 R. L. T.).

Final: E. T. «Eral».

Término municipal afectado: Vilanova de Bellpuig.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro: Canal de Urgel.

Ayuntamiento de Vilanova de Bellpuig.

Tensión de servicio en kV.: 11.

Longitud en kilómetros: 0,349.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora:

E. T. «Eral».

Emplazamiento: Sita en industria piensos de don Francisco Amorós, en término municipal de Vilanova de Bellpuig.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de alta tensión con línea A. T. 11 kV. a E. T. «Eral», en término municipal de Vilanova de Bellpuig.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figura en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 8 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.507-C.